



REGLAMENTO DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO



ACTUALIZACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 105/2024



Reglamento

Docente de Tiempo Completo

Artículo 1:

Este reglamento fija las condiciones laborales del docente de tiempo completo, conforme a la Ley 4995/2013 y a la Legislación Laboral vigente.

Artículo 2: Definición

De acuerdo a la Resolución de CONES N° 166/2015, que reglamenta la Ley 4995/2013 el Docente de tiempo completo es “aquel que cumple al menos una jornada continua e ininterrumpida de 4 horas diarias/reloj en la institución de educación superior, dedicadas a acompañar la labor docente o pedagógica -en general- o actividades de investigación en la institución y de extensión universitaria, tanto en su sede como en sus filiales o campus. Las horas cátedras asignadas al docente a tiempo completo no podrán superar el 50% (cincuenta por ciento) de su jornada en ese mismo horario como docente de tiempo completo. El docente deberá tener título de grado y al menos tres años de experiencia en educación superior”.

Artículo 3: Perfil

El docente de la UCP es un experto en su área profesional, con la capacidad e interés de guiar y orientar al estudiante en el aprendizaje.

Demuestra compromiso social, comprende y comparte los valores de la UCP, por lo tanto, tiene un comportamiento ético y promueve una docencia que impulsa la responsabilidad ciudadana y el empoderamiento profesional.

Le interesa la formación continua, se capacita dentro y fuera de la institución. Se relaciona con los demás profesores y con referentes de su área de especialidad.

En el aula, emplea metodologías activas y se adapta a las nuevas tecnologías que facilitan el proceso de enseñanza - aprendizaje. Planifica y organiza la materia, de manera que el estudiante sea consciente de sus expectativas y de los objetivos institucionales.

Como docente, se preocupa de que el proceso evaluativo sea coherente y transparente, desarrollando instrumentos e instancias pertinentes para evaluar.

El docente de la UCP está motivado y considera la docencia como una herramienta para contribuir a la formación de profesionales de excelencia que serán determinantes en el desarrollo de nuestro país.



Artículo 4: Requisitos

- Poseer título profesional Universitario.
- Experiencia docente mínima de tres años.
- Capacitación pedagógica en Educación Superior.
- Contar con título de postgrado (especialización, maestría o doctorado) correspondiente al área profesional.

Para la selección de los profesores de tiempo completo se tendrán en cuenta las áreas prioritarias de cada carrera, de modo a coordinar y optimizar las acciones de docencia, investigación y extensión.

Artículo 5: Funciones

Docencia

- Proporcionar orientación académica y apoyo a los estudiantes
- Participar en procesos de evaluación y acreditación de programas académicos.
- Participar en actividades de formación y desarrollo profesional continuo.
- Garantizar que el proceso de enseñanza y aprendizaje sea eficaz y que los estudiantes alcancen los objetivos educativos propuestos.

Investigación

- Identificar áreas de interés y necesidad en su campo de estudio.
- Diseñar proyectos de investigación con participación de docentes y estudiantes. gestionar el cronograma y los recursos del proyecto.
- Escribir y revisar artículos académicos, informes y libros basados en los resultados de la investigación.
- Presentar hallazgos en conferencias, seminarios y talleres.
- Publicar en revistas académicas, libros y otros medios de difusión científica.
- Identificar y solicitar subvenciones, becas y otros tipos de financiamiento para proyectos de investigación.
- Establecer y mantener colaboraciones con otros investigadores, instituciones y centros de investigación.
- Participar en redes y consorcios de investigación para fomentar el intercambio de conocimientos y recursos.
- Coordinar y dirigir equipos de investigación multidisciplinarios.
- Supervisar y mentorizar a estudiantes de grado
- Organizar y dirigir grupos de estudio y laboratorios de investigación.



- Impartir talleres y cursos sobre metodología de investigación y análisis de datos.
- Colaborar con la implementación de los semilleros de investigación.
- Participar en la producción científica de la carrera.
- Apoyar al Departamento de Investigación para la aplicación y seguimiento de las líneas de investigación en el aula y en proyectos de la carrera.

Extensión

- Coordinar proyectos de extensión universitaria y de servicio a la comunidad.
- Promover la colaboración y el intercambio académico a nivel nacional e internacional.
- Organizar y participar en talleres, seminarios y conferencias para la comunidad educativa de la carrera.
- Diseñar y coordinar proyectos que vinculen la universidad con la comunidad.
- Identificar necesidades y problemas de la comunidad que pueden ser abordados desde la academia.
- Colaborar con organizaciones comunitarias, ONGs y entidades gubernamentales para desarrollar proyectos conjuntos.
- Realizar actividades de divulgación científica para hacer accesibles los conocimientos académicos al público en general.
- Coordinar eventos culturales que promuevan la interacción entre la universidad y la comunidad.
- Fomentar la participación de estudiantes y profesores en actividades de extensión.
- Evaluar el impacto y los resultados de los proyectos de extensión.
- Recoger retroalimentación de la comunidad y los participantes para mejorar las iniciativas futuras.
- Documentar y difundir los logros y aprendizajes obtenidos a través de las actividades de extensión.
- Mantener actualizado el registro en el sistema de las horas de extensión por proyecto realizadas por los estudiantes de la carrera.



Artículo 6: Concurso

Para incorporarse como profesor de tiempo completo, el postulante deberá someterse a un concurso público de oposición, en el que se valorará, preferentemente:

- la producción científica del docente
- el grado de actualización de sus conocimientos
- su experiencia profesional, su formación en el ámbito de la extensión y la investigación
- su experiencia como docente universitario.

Artículo 7: Procedimiento del concurso

Una vez realizada la convocatoria pública, los postulantes deberán presentar la documentación completa a la Dirección de Recursos Humanos.

Esta dirección remitirá la lista de postulantes a la Dirección de Carrera para seleccionar los candidatos que reúnan el perfil y cumplan con los requisitos establecidos por la carrera.

Cuando se cuente con los candidatos, un comité de evaluación los convocará y procederá a la evaluación de los mismos de acuerdo a la matriz que se adjunta.

El resultado del proceso de evaluación será remitido al Rectorado con las observaciones correspondientes, a fin de solicitar la resolución institucional de nombramiento.

Artículo 8: Comité de Evaluación

Para cada convocatoria a concurso se integrará un Comité Evaluador que estará integrado por los siguientes miembros:

- Representante del Vicerrectorado
- Representante de la Dirección de Carrera
- Representante de la Dirección Académica/Dirección de docencia y Evaluación

Artículo 9: Duración del cargo

El cargo de docente de tiempo completo tiene una duración de un semestre académico al término del cual el profesor será evaluado y podrá postularse nuevamente.

Durante este periodo el desempeño en el cargo será evaluado por la Dirección de Carrera, la que elevará a la Dirección de RRHH un informe semestral sobre el desempeño siguiendo los criterios e indicadores establecidos para el efecto.